



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DE ZIPAQUIRÁ

Una Gran Ciudad

DECRETO No. 271 DE 2011

(13 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES PARA
LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL DE ARTE PARA LA
DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 6 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, el Decreto Nacional 1589 de 1998, el Acuerdo 09 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen que es deber de las Entidades territoriales fomentar el arte en todas sus manifestaciones.

Que el Artículo 9 del Decreto Nacional 1589 de 1998 faculta a las Entidades territoriales para la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

Que la Administración Municipal buscando la equidad en la producción y formación artística de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial, en especial las niñas y los niños con base en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, se acoge a lo estipulado en la Ley 1237 de 2008.

Que el Honorable Concejo Municipal de Zipaquirá aprobó el Acuerdo 09 de 2009 "Por el cual se promueven las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial en el municipio de Zipaquirá; Y se dictan otras disposiciones".

Que a través del artículo 4 de dicho Acuerdo la Administración Municipal reconoce el Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad como un espacio único para la construcción de una ciudadanía democrática y cultural.

Que de conformidad a lo consagrado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, les corresponde a los Alcaldes "reglamentar los Acuerdos municipales".

Que en merito de todo lo anterior el Alcalde Municipal de Zipaquirá,

DECRETA

Artículo 1. Del tipo de evento, sitio y fecha. El Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad es un espacio en el que la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial puede ejercer su derecho a formar parte de la vida cultural, desarrollando el potencial artístico, creativo e intelectual. Se realizará anualmente en el Centro Cultural del municipio de Zipaquirá y demás espacios culturales durante el mes de agosto y tendrá una duración mínima de dos días.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DE ZIPAQUIRÁ

Una Gran Ciudad

Artículo 2. De los participantes. Podrán participar delegaciones de municipios que propicien el trabajo cultural y social con población que tenga algún tipo de limitación física, síquica o sensorial y que tengan el respectivo aval de la Entidad Territorial donde efectúen dicho trabajo.

Artículo 3. De las condiciones de participación. Para participar en el Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad los grupos deben tener en cuenta lo siguiente:

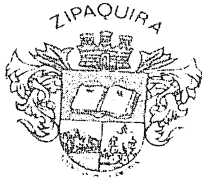
1. Tener experiencia pedagógica y artística con población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial a nivel municipal avalada por la Entidad territorial correspondiente.
2. Buscar a través del arte espacios de integración y participación de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial, que genere condiciones de equidad en las manifestaciones culturales y artísticas del municipio.
3. Realizar muestras culturales donde se evidencien el deleite por el arte y el estímulo hacia la creación.
4. Tener como actividad principal la creación o divulgación artística y cultural.
5. Que el bien, producto o proceso de su actividad cultural sea socializado ante el público.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 38 y 39 de la Ley 734 de 2002.

Artículo 4. Convocatoria. Para la realización del Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, efectuará una convocatoria pública en los meses de mayo a julio de cada año en medios escritos, radiales y televisivos municipales y regionales.

Una vez publicada la convocatoria y remitida a los distintos grupos interesados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la misma, las diferentes entidades y personas destinatarios de ella procederán a realizar su postulación e inscripción acatando los criterios establecidos en el presente Decreto.

Una vez efectuadas las inscripciones y su respectiva aceptación, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, conformará oficialmente el grupo de participantes del Encuentro Regional de Arte para la discapacidad a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, suministrando los datos que permitan su plena identificación y ubicación.

Parágrafo primero. Para la realización del Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad se convocarán por lo menos a 10 municipios del departamento y uno a nivel nacional, con doce alumnos y tres acompañantes representantes por



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DE ZIPAQUIRÁ

Una Gran Ciudad

delegación debidamente certificados por la respectiva Entidad territorial. El Encuentro se realizará con un mínimo de 5 delegaciones.

Artículo 5. Actividades del Encuentro. El Encuentro en todas sus ediciones debe conservar la siguiente estructura:

1. Comparsa carnaval. Todas las delegaciones participantes deben realizar una comparsa para la apertura del evento de acuerdo a lo establecido por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, para la respectiva edición.
2. Talleres didácticos de expresión artística. Los Artistas Formadores de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, realizarán talleres formativos en distintas áreas artísticas a todos los participantes del Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad.
3. Exposición de los trabajos y muestra de los talleres.
4. Muestras de expresión artística. Cada delegación tendrá la oportunidad de presentar un trabajo escénico o musical como hecho artístico frente al público.
5. Velada de integración.
6. Foro conferencia. Los profesionales acompañantes recibirán una conferencia dictada por un panelista especializado.
7. Estímulos y premios. En cada edición del Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad se otorgará mención de honor a la mejor delegación en cuanto a producto artístico, mejor comparsa, integración y comportamiento. Así mismo, todas las delegaciones recibirán un recordatorio por su participación.

Artículo 6. Heraldo Insigne de la Gran Ciudad. A la delegación que se destaque por su producción artística y desempeño durante la realización del Encuentro Regional de Arte para la Discapacidad, se le entregará el "*Heraldo Insigne de la Gran Ciudad*", que consiste en la copia en nota de estilo de la Resolución Administrativa del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, donde se confiere esta distinción.

Artículo 7. El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o quien haga sus veces, diseñará y aplicará una estrategia que promueva la divulgación de los contenidos del Acuerdo 09 de 2009 y el presente Decreto.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DE ZIQAQUIRÁ

Una Gran Ciudad

Artículo 8. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Zipaquirá, a los 13 MAY 2011 () días del mes de _____ del año dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARNICA
Alcalde de Zipaquirá

Dep: Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
Proyectó: Guillermo Alfonso Forero Medina

4/